

DDP.2024.804

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.  
**PRESENTE**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 14 de agosto de 2024 (COFEPRIS-2024-OR-322), mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **VALPROATO SEMISÓDICO**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

**I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:**

| Patente*<br>Número | Vigencia   | Reivindicaciones<br>relevantes | Materia<br>protegida        | Formulación de Fármacos y Aditivos:                       |  |
|--------------------|------------|--------------------------------|-----------------------------|---|--|
|                    |            |                                |                             | SI corresponde a la<br>materia protegida<br>en la patente | NO se tienen<br>elementos para<br>determinar la<br>correspondencia |
| 319764             | 23/01/2029 | 1                              | Composición<br>farmacéutica |   | X  |

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

**II. OBSERVACIONES**

De conformidad con la información presentada en el formato de referencia, la presente respuesta se refiere a la formulación con el compuesto con denominación genérica **VALPROATO SEMISÓDICO**; en relación con el "tratamiento complementario", no se especificaron otros agentes activos por lo que no fue posible llevar a cabo la búsqueda y el análisis correspondiente.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:**

**PATENTE 319764**

DDP.2024.804

La patente **319764** propiedad de GRÜNENTHAL GMBH, intitulada FORMA DE DOSIS FARMACÉUTICA, con vigencia al 23 de enero del 2029 y anualidades cubiertas al 23 de enero del 2024, por lo que se encuentra en el supuesto de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción II y 81 de la Ley de la Propiedad Industrial.

La patente **319764** protege en la reivindicación 1:

1. Una forma de dosis farmacéutica con liberación controlada de un compuesto farmacológicamente activo (A) contenido en la misma, la forma de dosis farmacéutica que tiene una primera resistencia  $B_1$  a la ruptura de al menos 500 N en una primera dirección de extensión  $E_1$  y tiene una segunda resistencia  $B_2$  a la ruptura de menos de 500 N en una segunda dirección de extensión  $E_2$ .

Esta patente brinda protección a una forma de dosis farmacéutica con liberación controlada de un compuesto farmacológicamente activo (A) contenido en la misma; en la página 133 de la patente se indica que el compuesto farmacológicamente activo puede ser **ÁCIDO VALPROICO** (pág. 165) y sus sales, la forma de dosis farmacéutica tiene una primera resistencia  $B_1$  a la ruptura de al menos 500 N en una primera dirección de extensión  $E_1$  y tiene una segunda resistencia  $B_2$  a la ruptura de menos de 500 N en una segunda dirección de extensión  $E_2$ .

**Conclusión:** No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente **319764**.

#### IV.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:

| Número de Patente* | Puede consultarse en:   |
|--------------------|---|
| 350380             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2013/009354">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2013/009354</a> |
| 331465             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2008/014059">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2008/014059</a> |
| 330502             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2011/009669">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2011/009669</a> |
| 329721             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/000964">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/000964</a> |
| 328117             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2011/003050">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2011/003050</a> |
| 327067             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/002166">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/002166</a> |
| 325101             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2010/007577">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2010/007577</a> |
| 321414             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2010/007579">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2010/007579</a> |
| 317391             | <a href="https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/008952">https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&amp;texp=SI&amp;tdoc=E&amp;id=MX/a/2009/008952</a> |

DDP.2024.804

310559

<https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&texp=SI&tdoc=E&id=MX/a/2008/008915>

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5° fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° y 5° fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial..

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN**  
**DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA**  
**ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ**

KGF/SLS



**Cadena original:**

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 3|owWOSnsHFk5X5h2obaoUm15KjJU=

**Sello digital:**

OA7aiFkfkpxhDXOvsKUEJwrVx6zJBj1mRGOaoAKApuGIMD2PB/TjknugQeQZ0FurlxjRg9fyJ FxDh2xyAd4th4wBJ/qpAx0YoMQF78/1a6Jr7QjPwnv951HVgEq0iNME+JzSjcyiLB2cc7wZm E/PeKaJVf2FpUf1nSZ2rAxkQA7ZRrS4kJHnTlwNBi6+0+mHfC9+5lvb3LTVNqjg1FNgKT/z6 YNnR6q7Tmdw4rW9moRITtKqrmP0HZ3uq8ffNwbP7KB2R9qIhgX7eTASA/ebUli5+aX2P/cnp L7BGpPRnzE/ieONNj1BCVnUd1+2hvD9JE5l+Yk+QRO4i+5AUZQ==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código:H6oZ2kt2vleyUYz3lcjHucpZZV8=